Senorita Josefa di S Conche

La Provincia de Palaz, es otra entrada que por tres caminos, y entre ellos
el mas señalado, el de los Emperadores Incas, proporciona el que puede



Indios que havitan las riveras frondosas del Rio Napo, colateral del de las Amazonas. Con-
servan la memoria en su pintura del trage que vieron a los primeros Conquistadores Orellana y
Marañon, a quienes le presentaron batalla cruel, las belicosas mugeres, de lo que verosimilmente nacio
el nombre de aquel magestuoso Rio, cuya fama extendida por todo el Universo dio merito a la credulidad
de la existencia de una Nacion de Amazonas en esta America Meridional. Los historiadores
de mejor nota son los que mas lo creyeron, y extendieron en sus obras, pero este caso peregrino bien
de de que en ciertas ocasiones y estaciones se ausentan los hombres a la Caza y Pesca por sus Rios
navegables y en una de ellas es quando arrimaron por aquellos parages los Conquistadores Españoles
a quienes resistieron en su transito. El Brigadier Dn. Franco. Requena que ha tratado con esta Tribu,
y nos ha desengañado de la falsa creencia o equibocado concepto en que estavamos.

hacerse al Rio Guallaga, y siendo innumerables los combersiones q. han sido victimas de su Appco Zelo, son tambien muchos los provechos de su Regada Sangre, contandose en toda la extencion de sus Misiones Ciento y tres Pueblos Reducidos; con crecido num. de Neofitos que alientan la Esperanza.

La Real Piedad de Ntro Catolico Monarca el S.or Don Carlos IV. felizmente Reynante, infatigable siempre por la propagacion de la fee en estos bastos Dominios, ha dictado quantas Providencias ha estimado conduzentes para que la Luz de la Ley Santa ilumine la seguedad de tantos infelízes moradores que havitan el Centro de la Montaña Real: Al desvelo de sus Augustos Antecesores deve su felizidad la parte comberza, hasta el año pasado de 88, y desde esta época que se Cuenta su Justa Exaltacion al Trono, se han écho visibles y Rapidos progresos, haciendo admirar su Paternal Amor entre los mismos barvaros que distinguiendo con la instruccion moral su mejor suerte, adoran sus Reales desvelos. La Real Orden que se dignó dirigirme en 22 de Noviembre del año pasado de 91, prescrive el que se lleven a su termino los utiles establesimientos de estas Misiones; En su consequencia dicté, como ya dejo dicho, las Providencias mas Conzuentes, siendo sus Resultados, los progresos que el citado P. Fr. Narciso Girbal ha écho en esos Paises, y de que hadado la necesaria noticia, adquiriendose las mas interesantes de la Religion, y al Estado, pues al mismo tiempo que aquella ha Reunido en su Ceno multitud de seducidos y descarriados barbaros, este, con el descubrimiento de utiles, abundantes y maravillosas producciónes, logrará un incremento de utilidades que superaran algun dia, á las q. tiene en posecion. El Real animo que desde los primeros dias en que amanecio la Luz del Evangelio sobre estas Remotas Regiones, agregó á los esmaltes de su Diadema el geroglifico de propagador de la Ley Santa, derramando prodigamente sus Thesoros, y doblando gustosamente las pesadas cargas del Reynado, no ha perdido un momento para Reducir al suave y sagrado Yugo

del Catolicismo las barvaras Naciones sugetas ala idolatria por tantos siglos: Llenos estan los Archivos de la Secc.ª de este Virreynato



Yndios Carapachos que viven en el Rio Pachitea, admirables por su color tan blanco, como el de los Alemanes, y poblados de barba como los Europeos: Andan desnudos, cubriendo los Varones solo su viril, con un Casquete de Cuero, y las Mugeres con una especie de Saya ò Pampanilla por delante. Se dise, son Antropofhagos: Hisieron paces con el R. P. Girbal, pero faltando a los Tratados le presentaron batalla, en la que le mataron è hirieron algunos de su comitiva. Pondera este V.e Misionero la hermosura de estas Mugeres hasiendolas exceder à las celebres de la Georgia y la Circacia: Su guturacion ès como el ladrido de los Perros, y quando hablan ès dandose manotadas en los mus-los con gran ruido.

y otros Tribunales, de estas Reales Providencias expedidas à completar el primario Objeto de las Conquistas de estos Dominios, y paresiendo molesto el referirlas todas, quando V.E. podrà leer en sus Originales en los altos encargos, siempre de nuestra estimacion y memoria, solo me contraerè à hacerle referencia de los años de 1766 y siguientes en que S. M. quiere se verifique la poblacion fortificada que deve haver en el Confluente de los Rios Mayro y Pozuso, compuesta de las Personas de los immediatos Partidos que quieran establecerse en ella, erogandose los gastos necesarios del Ramo de Vacantes menores. Esta Real Orden expedida en el año de 1777 por su Augusto Padre, se repitio en el de 79, encargandose que la dicha Poblacion se fortificase con una Estacada en donde los Soldados de las Provincias confinantes de Tarma y Jauxa sirviesen de defensa à los nuevos Colonos, y de freno à las imbaciones de los Infieles, à cuya reduccion se aspirava; y no descansando el Real Celo en estos reciprocos Ordenes, hasta su efectiva verificacion ha tenido à bien recordar aquellos antecedentes, por otro Real Orden del año de 87, y cinco Autos acordados, mandando se le expongan los motivos de la retardacion, en punto tan interesante.

Yo, observante hasta lo posible de las Reales determinaciones predichas, expedi las Providencias que he puntualizado a V.E. en el Cuerpo de este Capitulo, moviendo los resortes todos à efecto de que lo tuviese cumplido la Real Voluntad, proporcionando al P. Micionero Fr. Narciso Girbal, quanto parecio conducente, à que abanzando sus peregrinaciones, se formalizase la Obra de la Poblacion Ordenada. Ya dixe a V.E. el exito de esta Empresa, y las Causas superiores y misteriosas que no dexaron llegar al centro del examen à que se dirigia; pero tambien repito que se adelanto mucho, y que esto basta para que sirviendo de Norte en el asumpto, se sirva à Dios y al Rey con el fiel desempeño à q.e estamos obligados por todos titulos.

Nuevo Camino dela Montaña de Vitoc por D. Juan Bezares.

Aun sin examinar la verdad de las utiles producciones

de la Montaña Real, y solo conducido D. Juan Bezares por las particulares noticias de la fertilidad de aquel suelo, se dedicó



Indio Yuri del Rio Putimayo: todo su lujo estriva en el adorno de su Caveza, con vistosos y hermosos Plumajes que adquiere en aquellos dilatados Bosques entre multitud de Aves que lo pueblan. Son estos Indios los mas abiles en haser Veneno, cuya eficasia y actividad prueban en un Pajaro que llaman el Intipichu y nosotros conocemos por Pajaro del Sol, por mas fuerte y duro de todo volatil conocido, haciendo gran comercio con su veneno: Son mui guerreros, y esta mui aniquilada la Nacion.

sacrificando su Caudal para exterminarla personalmente. Hi-
esto en el Pueblo de Chico-Playa, que era una informe Colonia,
conduciendo à ella Imagenes, Ornamentos y Basos Sagrados, con
dos Campanas para establecer el Divino Culto, viniendo desde
el Partido de Guamalies por las Orillas del Rio Monzon, con
indecibles trabajos la aspereza de aquellos senderos, erigió una
Capilla, destinando para su cuidado y el Cathesis de aquellos
Indios, à un Religioso Mercedario, aquien de su propio dinero
le hiso la asignacion de seiscientos p.s anuales.

Evacuadas ya estas primeras obligaciones de su Christiano
esmero, y reconocido que la feracidad de aquellos campos no
podia disfrutarse por que lo impenetrable de los Caminos
hacia quasi imposible el comercio de aquellos frutos, no perdió
momento para imbestigar à costa de immensos peligros si po-
dia proporcionarse una senda pordonde, vencida la aspereza,
se lograse el transporte de los preciosos Vegetables de q.e
abunda aquella propicia Region: Correspondiendo el efec-
to al sudor de sus fatigas, y advirtiendo que una antigua
Vereda peligrosa que guiava à aquellos no frecuentados ferti-
les Campos, podia hallanada haser comoda la extraccion
apetecida, se dedicó a esta empresa, que devia principiarse
en el Pueblo de Tantamayo, abansandose al recomendable ob-
jeto de la poblacion de aquellos Territorios, para que aproc-
ximandose à la gran Pampa del Sacram.to pudiese la multi-
tud de Indios Infieles que las havitan, reducirse ala Ca-
tolica Fee, y felicitarse con el reciproco Comercio aque
brindava la proporcion de los navegables Rios que riegan aque-
llas Montañas. En consequencia de sus preliminares im-
bestigaciones exercitadas por el año pasado de 1775, se pre-
sentó por el de 78. con el Mapa que extendió sobre el par-
ticular, ofreciendose à abrir a su Costa el referido Camino
desde el citado Pueblo de Tantamayo, hasta el de Chinchi-
ma, fixando Pascanas, y Labores rurales, internando Ga-
nados, con reposicion de algunos Pueblos de los destruydos,

y Continuando la Obra por las Riveras del Rio Monzon para

Nacion Amachuacas; havitan el Rio Abujay que desciende del E, al Ucayali, y aquel es por donde los Portugueses pretenden internarse à la Pampa del Sacramento: Son mui fieros, y usan de la Ropa talar, en este Trage, pero son de imponderable lujo en el adorno de Plumas para la Caveza. Tienen guerra perpetua con todas las Tribus del Ucayali; estan persuadidos que no hay mas Mundo, ni mas vivientes en la Tierra, que los que havitan estos dos Rios: Son de estatura procèr, ò mas corpulenta, que el resto de aquellas Naciones. No permiten entrada en aquellos Paises à Extrangero alguno: El R. P. Girbal solo trató a los Esclavos en el Ucayali.

que se facilitasen las Navegaciones por el Guallaga al Marañon, comerciando con las Provincias de los Llamas, Maynas y Quisos: Ofrecio cumplirlo todo sin el menor gravamen de la Real Hazienda, y sin otro compensativo que la Jurisdiccion politica de todas las Doctrinas de Chavin, con el Objeto de ocupar a sus Vecinos al referido trabajo, satisfaciendo por ellos el Real Tributo de su respectiva asignacion. Aprovado en el Real Acuerdo por Voto consultivo este proyecto, se le despachó por mi Antecesor el Cavallero de Croix con fha de 8 de Octubre de 1778. despues de haver hoydo como correspondia, assi a los dos Fiscales, como al S. Governador Yntendente de Tarma, y P. Guardian del Combento de Ocopa, el Titulo de Justicia maior de Chavin de Pariarca, y su distrito, sin Salario alguno por el termino de dos años con la Obligacion de dirijir à esta Superioridad un Diario de operaciones mensual, y estar sugeto à unas particulares Ordenanzas, concordes con la Legislacion de estos Dominios: En su Virtud dió principio àla apertura del Camino en 25 de Abril de 1789, por la Ruta del Pueblo de Urpis, que parecio mas conduzente transportando aquellas Herramientas y oficiales correspondtes con cuio auxilio llegó hasta el enunciado Puerto de Chinchima, confinte con el Rio Monzon, superando de tal forma la aspereza de aquellos Cerros y Montes, que concluyó Veinte y nueve leguas de vereda hasta el citado Pueblo de Chicoplaya, entre lo que trabajó de nuevo y refaccionó el Antiguo è imposiblitado Camino, dejandolo todo capaz de girar por èl, sin peligro, en el corto espacio de diez meses. Esté laudable proyecto padecio la mas fuerte contradiccn por parte del P. Fr. Manuel de Sobreviela, Guardian, por entonces del Colegio de Ocopa, por que segun parese à f. 13 del 5.º Quadno expuso que èra inutil, y aun imposible la apertura del enunciado Camino, quando el havia facilitado otro por la Via de Guanuco, mas proporcionado, segun lo havia echo patente à este superior Govierno por el Año de 87: Dijo tambien que èra insuperable la hidea de abanzarse hasta la Pampa del Sacramento, asi por la Carencia de brazos, como por la misma escabrosidd del Terreno, con otras atingencias que contestadas por Be-

-zares, vltimamente se han desbanecido.

Sin embargo del sentir de este Religioso, opinó contrariamente



Indio Guaypegià que havita las Riveras del Rio Yapurá; esta Nacion es Antropofaga, siendo gala de sus heroicas empresas, colgarse al cuello los Corazones de los que matan en campaña entrando en sus Poblaciones con esta cruel insignia dando espantosos gritos. Hasen [illegible] de la Carne humana [illegible] por el plato mas regalado: tienen [illegible], [illegible] siendo los Gaigas de la Carne humana, [illegible] la [illegible] desde su infancia tanto, que parece increible su corto ambito, [illegible]. Usan del Arpon que se figura, con mucho [illegible] y destreza.

el Governador Intendᵗᵉ dela Provincia de Tarma, pues en el inf. que se halla af. 22. del 5º Quadᵐᵒ adoptó el proyecto como laudable y digno de la maior proteccion, aduciendo que no se presentava incombeniente alguno, quando ni se exponian los interezes, ni las Armas del Rey, ni las Personas de los cooperantes; y que siendo la Montaña un pais tan basto y de tan Raras y vtiles producciones enterradas por la improporcion de sus Comercios, era demostrado que no podia serbir de impedimᵗᵒ un Camino à otro, quando por todos disfrutaria el Estado, de estas ventajosas adquisiciones, con otros esclarecimᵗᵒˢ que abonavan el sistema de Bezares.

Apoyado nuevamente este por los Fiscales, y Remitido el Expediente al Real Acuerdo por Voto Consultivo, con el vltimo Recurso de este descubridor, en que solicitava para Remover todo impedimento, que se le asignase en aquellos Pueblos afianzando los Reales Tributos, para confirmar mas el Sano espiritu que le animava, se Resolvió por Auto de 29 de sepᵗᵉ de 1788. el que se le Comisionase para el Referido descubrimiento y poblacion del Territorio propuesto, sin Jurisdiccion alguna en lo paisificado, dandosele los auxilios conduzentes, para lo qual se encargase al Sʳ Intendᵗᵉ de Tarma y Subdelegado de sus Provincia, como al indicado Guardian de Ocopa, contribuyesen p. su parte al logro de aquella idea. Conformado este Govierno, y atendiendo alo que en aquella fha expuso D. Juan Bezares sobre punto de Jurisdiccion, por el Respeto con que devia condecorarsele, se decretó en 30 del mismo, que pasase en Calidad de Justicia mayor, conforme àlas Leyes 28. y 25. de los Lib. 3º y 4º dela Recopilacion de estos Dominios, exerciendola por el termino de dos años sobre los Pueblos de la Doctrina de Chavin sin Salario alguno, con la Responsabilidad de Tributos, arreglado ala Instruccion comprehensiva de 14 Capitulos q. se le entregó: en esta se le Ordena ocupe en la Obra la Gente vaga y mal entretenida, conforme ala Ley del Reyno, y q. dando cada mes Razon de sus expediciones, expresase conforme

a la Ley 9. tit. 1º Lib. 1º las calidades del Territorio Descubierto, y sus producciones en los tres Reinos, encargando la Conserva-



Nacion de Yndios Casibos, havitadores de las Riveras del Pachitea: Son antropofagos y enemigos irreconciliables de las belicosas Naciones que havitan la Pampa del Sacramento, no teniendo mas glorioso exersicio que matar a otros para su alimento, pues en su defecto no tienen otro que el Pescado: tambien como otras tribus cargan en la Flecha, el Pelo del que matan, en triunfo y prueba de su valor: Tienen Poblaciones [illegible] y usan cuma, [illegible]

de los Infieles à los Micioneros Appcos, cumpliendo la 4.ª de su lo 1.º Lib. 1; y despues de impedirse toda operacion Militar y encargandosele el desempeño de la Confianza, se le ofrecio Informar de todo à S. M, como se berifico en 5 de Feb.º de 1789.

Puesto Bezares en su departamt.º y libradas las correspondientes Ordenes del S.r Intend.te de Tarma y Subdelegados de Huarraltes y Guanuco, dio Cuenta en 22 de Enero del Año de 1790. haverse vencido el Travajo que se principió en 25. de Abril del anterior de 89. calificando con Documentos, la perfeccion del Camino, y el costo de 2941 pesos que de su peculio havia imbertido hasta dicho tiempo, acompañando à mas de este Plan de gastos, otro por el que se descubria dicha Obra, y que solo restava el espacio de dos leguas para concluhirla en el Rio de Taramallo.

Pedido Informe al P. Guardian del Combento de Ocopa por el que hiso a f. 19. del 2.º Quaderno, expresó que no haviendo transitado por aquella vereda, no podia hablar con exactitud de lo travajado por Bezares, pero que era laudable su Celo, y que devia alentarsele, con otros relatos que Conificavan su Conducta y su dedicacion, conformandose con todo el Ministerio Fiscal, aquien se le pasó el Expediente. Cumpliendo Bezares con los Ordenes q.e se le havian intimado por el Art.º 5.º de aquella reservada Instruccion, dio Cuenta à este Govierno en 18 de Febrero del referido Año de 90, de haverse concluhido el Camino, con el Puente del prenitado Rio Taramallo, ascendiendo sus gastos a 3618. p.s 2 r.s segun los instruyo con los Diarios de f. 1 y 11, y Estado de imberciones à dha foxa del 2.º Quad.no Acompañó tambien una Certificacion de la voluntaria concurrencia de los Indios de Chavin, Tacas y Tantamallo, quienes confesavan por la Bondad de las Tierras descubiertas, la utilidad del Camino, que igualmente seria benefico para el resto de las Provincias de Guamalies y Conchucos.

Reconociendose con agrado estas noticias se le contesto

assi a D. Juan Bezares encargandole el buen trato, Educacion, y civilizacion.



— Varon Cayamagua de la Rivera del Rio Maque: Estos cazan y comen sin Libertad, pensando merecer en ello un gran sufragio y beneficio. Sus Manjares los condimentan con unas Cosinas muy apropiadas hechas con este mismo Nombre. Sus Casas son las mayores que se conocen en aquellas Naciones, teniendo 100 brazas de largo y una de Ancho, [illegible] como los Conventos, muchas familias juntas, pero con separacion y Division. Son mas humanos y tratables.

aquella Introd., Repar.n de Camino, formacion de Puentes, fomento i su Con-
y ereccion de Pueblos por el Camino de Chapacra, y se remitio el Expedien-
te para que examinada la Obra por el referido Guardian de Ocopa Fr.
Manuel de Sobreviela, informase ala Superioridad; reconocida en
efecto Informó segun lo Ordenado, de que se dió Vista al S.or Fiscal, y
pidiendose por su Ministerio la aprovacion de lo echo por Bezares
se declaró por Decreto de 23 de Mayo de 791. su dedicacion y celo, y que
procurase proceder à la formacion de un Pueblo en el enunciado sitio
de Chapacra, como combenia al servicio de ambas Magestades.

En este estado se recivio la Real Cedula de 21 de Enero de 92, li-
-brada con motivo de lo que informó a S.M. en la Corte de Madrid
el P. Fr. Pedro Gonzalez Aguero, oponiendose al proyecto de Bezares
caracterizandolo de inutil y aun nocivo, trayendo en apoyo de su
contradiccion, à la memoria varias entradas que havian echo a
aquellas Montañas desde el Año de 1644. hasta el de 1767. los
varios Misioneros que designa, mandando S.M. que llevado el
Exped.te a Junta de Tribunales, y examinada prolixam.te la ma-
-teria, se acordase lo combeniente dandole cuenta de las resultas.

Dada Vista a los S.S. Fiscales, y pedido estos corriese el Infor-
me que solicitava el Apoderado de D. Juan Bezares, y devia pro-
ducir el P. Guardian de Ocopa; concluido este, y visto todo en la enun-
-ciada Junta, se resolvio por Auto de 19. de Febrero de 93. el q.l
sacandose Testimonio de los Informes echos, assi a S.M. por el in-
dicado Fr. Pedro Gonzalez Aguero, como por el P. Fr. Manuel de So-
breviela, se dirigiese al S.or Governador Intendente de Tarma
para que acompañando al subdelegado del Partido de Guamalies
el sugeto practico è imparcial que deputase, procediesen al re-
conocim.to del Camino de Bezares, è informasen si combendria
continuarlo. Assi corrio algun tiempo sin haverse berifica-
do el acordado reconocim.to y haviendose presentado D. Juan
de Bezares en 20 de Julio de 1794. con dos Planes respectivos
a su proyecto, y Certificaciones de la ereccion de la Iglesia
en el nuevo Pueblo de S. Pablo de Chapacra, se mandó por De-
creto de 20 de Agosto de 94 q.e informando fundamente como

lo pidio, asi el P. Fr. Mauricio Gallardo Mision.^o Appco que fué por muchos años, y D. Miguel Alcaraz que sirvió la Renta de Tavacos en el Partido de Guanuco, acumulandose los Quadernos numeros 1, á 3 y 7. A esta fha se hallava se parado de su Judicatura D. Juan Bezares, aquien tambien por el año pasado de 90. se le hizo bajar a esta Capital: La Causa de esta primera providencia se derivó de unas ynformaciones remitidas por el Subdelegado que fué del Partido de Guamalies D. Jose Viduzzurraga, á influxos de D. Juan de Chavarria, hacendado de dicho Partido, y aunque se le Restituyo por Decreto de 28 de Febrero de 1792. consultado el Quinq.^o Sexto, Ampliandosele su Jurisdiccion de Chavin con las Doctrinas de Guaycavamba Guacrachuco y Valle de Avancay, se Repitieron las quejas y Recursos a este Gov.^no representandolo por lleno de aquellos notables vicios.

La materia era de la maior gravedad, y resultando de la averiguacion cometida al Governador Intend.^te de Tarma D. Fran.^co Juarez de Castilla Barcanel, el aumentarse las dudas sobre la verdad inquirida, este Govierno tomo el temperamento de que teniendose por concluido el termino del Ministerio de Bezares, como en efecto lo estava, se le separase hasta tanto q.^e se viese en la Junta de Tribunales formada de Orden del Rey el verdadero merito que arrojasen sus Operaciones, y haviendose vindicado, se le ha restituido al destino que juiciosamente ha desempeñado.

Si por este extremo se Manifiesta Dn Juan Bezares digno de la Real proteccion, por el de su infatigable cuidado con que ha expedido la Obra encargada se constituye Autor de un proyecto a todas luzes util al Rey, y al Estado, y haviendose por lo mismo expuesto por ambos Ministerios quanto convenia alentarlo, dandose prontam.^te quenta a S. M. se vió por ultimo este grave asunto, en la Junta de Tribunales, resolviendose en ella en 3 de Sept.^e de 95. lo que parecio mas justo, con arreglo a lo es

siguientes Articulos. Primeram.te q.e se continúe por d.ho [illegible] la apertura del nuevo Camino: Que se le auxilie conforme à los Decretos de 30 de Sept.e de 88, en que se le nombró Justicia maior de la Doctrina de Chavin, y el de 28 de Febrero de 92 por el q.e se le Ratificó al mismo Cargo, agregandosele las de Huaquivamba, Guamachuco y Hacienda de [illegible], con el mando q.e se le adjudicó, respecto de resultar comprobada su utilidad, del Expedte. Que se encargue al P. Guardian de Ocopa, con prevencion, de que si havia dispuesto no subiesen al Nuevo Camino los Indios Cristianos, reforme la disposicion, como contraria a los progresos del Estado, y de la Religion, cooperando por su parte aun fin analogo à sus Exercicios Evangelicos. Que se dé cuenta a S. M. con Testimonio, alentando al predicho Bezares para que gozase de las recompensas aque yà se ha hecho acrehedor, y deve esperar de la Real Beneficencia: Que se prevenga al Referido D. Juan de Echavarria procure y cuidar eficazmente por su parte, la devida Armonia, pasandose para ello, el Correspondiente oficio con inserccion de este Auto, al Gov.or Intend.te de Tarma, como que este, y el Subdelegado de Guamalies, son los que deven cuidar de su cumplimiento en todas sus partes, interesandose su Autoridad y facultades.

Conformandome con esta Resolucion, mandé por Decto. de 2 de Octubre de 95, se tomen las razones respectivas en el Tribunal Mayor de Cuentas, Cajas R.s, y Contaduria de Tributos, y q.e verificandose todo lo demas prevenido en d.ho Auto, se pasasen estrechas Ordenes por mi Secc.a a los citados Guardian de Ocopa y D. Juan de Echavarria, como tambien al nuevo Subdelegado de Huamalies, y que se informe a S. M. con Testimonio del Expediente, en cumplim.to de la Real Cedula de 21 de Enero de 1794.

Conosim.tos Geograficos en las Montañas Peruanas

Todas las vertientes que [illegible]

contribuyen a formar el asombroso Rio de las Amazonas, llegan por fin, despues de una multitud de confluencias, a vdu . . . . "



Yndio Yquito que havita las Vegas espaciosas del Rio Nanà: usa diestrissimamente de la lanza: componen sus brevajes ò chicha, especie de Cerveza, con mejor gusto que las demas Tribus, condimentandola con el cogollo de un Arvol que llaman Diablo-huarca, que les causa embriaguez con las ideas Risueñas y delicciosas que los adormese como el Opio al Turco. Esta Nacion es la unica que se conose de adoracion à las Estatuas ò Figuras que forman de Animales quadrupedos, aves, ò Peces, mas esto necesita confirmacion pues aun que las tengan puede ser con otro Objeto.

mero de Cinco Rios de mucha consideracion; à saver, el Rio dela Madera
el Tabalí, el Ucayalé, el [illegible], y el Marañon: El Rio de la
Madera y casi todos los que le forman, con sus Naciones, Minerales y
Pueblos, pertenecen à la Corona de Portugal: Este deve su Origen à
[illegible], como son el Guaporé que sale mas serca de
[illegible] y medio grados S. El Tabalí, del qual con sus Pueblos eran
[illegible] los Españoles mucho antes que los Portugueses; El Rio
Ubay-Aperé, ò de Sn. Miguel; El [illegible] en cuya Confluencia
tenian los Españoles el Pueblo mas Oriental de los Moxos, lla-
mado Santa Rosa, que lo usurbaron los Portugueses formando
en él despues su Estacada: El Rio Serenó, y el Rio [illegible], tam-
bien Nombran los [illegible] de Moxos, [illegible] al de la Ma-
dera, y se une con el del Marañon ò de las Amazonas serca de
los 19. grados de Longitud Oriental de Lima; Es asimismo Navegable
gran parte de el, con medianas Embarcaciones, y casi todo con Ca-
noas y Balsas: sus ultimas Cavezeras distan mui poco de las
Provincias de Chiquitos, pertenecientes à España, y situadas al O.
de Sta. Cruz de la Sierra, la qual en nueve Pueblos contiene
[illegible] mil Ochocientos noventa y Cuatro Almas. Tienen los Portugue-
ses en ese Rio, Minerales de Oro [illegible] de Minas llama-
do Cuyabá, y el Pueblo de Matogroso, y en siguiendo aguas
Arriva por el Rio Marañon, continuan sus Poblaciones bien
pertrechadas, hasta la fortaleza de Tabatinga, que es la más in-
mediata à la de España, con su Competente Artilleria, situa-
da à Cinco Leguas sobre la voca del Rio Tabalí: Este Rio tiene
su Confluencia con el Marañon, serca de los 10½ grados de Longitud Ori-
ental de Lima, y su Origen en los 19½ grados de Long. por los 19. de
Latitud Austral: Es navegable con Canoas y Balsas. El Rio Pilcomayo
que esta ala parte del S. de la Provincia de [illegible] se dirige [illegible]
los 11 grados de Longitud [illegible] Chiriguanos, el [illegible]
y Buenos Ayres: Contiene [illegible] Rio Tabalí 20738 Almas en
[illegible] Pueblos de Moxos [illegible] al N. de Sn. [illegible]
[illegible] el [illegible]
Sr. [illegible] Domingo de la Vega [illegible] distinguo

paraja por donde corre el Javari lo nombran los ...



Nacion de Yndios Supivios, ò Supevos, que havitan el Rio Pisqueque, que desagua en el Ucayali: está immediata à los Panos, y hay entre ellos muchos blancos. Usan del Trage talar y respetuoso en forma de Tunica, que ellos fabrican: se precian de nigromanticos ò Agoreros, siendo por esto respetados de las Tribus confinantes supersticiosas, teniendo mucho conosimiento por los Signos de la Atmosfera, en los Vientos, y tempestades, lo que les sirve para precausionarse en sus Rios navegables.

Napo, el Rio Marañon, Huallaga y Rio grande. El Rio Ucayali es el mayor y mas recomendable de quantos descienden de las Montañas Peruanas; de su reconocimiento verificado por orden del Exmo S. Virrey actual, el año de 1794 por el R. P. Fr. Narciso Girbal, que lo navegó desde su embocadura en el Marañon hasta la confluencia del Rio Pachitea, y surcado por este 53 Leguas, resulta ser todo de una Corriente serena, mui provido de especies de Animales de Caza y pesca, y estar circundado de lo mas precioso que franquean las Montañas: Es mui poblado de Naciones Gentiles amigables que poseen todas casi un mismo Idioma: En el tercio mayor de la Confluencia con el Marañon, tiene cien varas de profundidad, y de tres a doce quadras de ancho por lo comun en Verano, y baxa desde lo interior del Rio Beni, navegable con medianas Embarcaciones, mas de 100 Leguas por medio del dilatadisimo Valle ó Pampa del Sacramento hasta desaguar en el Marañon: Se forma de ocho Rios navegables de mucha consideracion que descienden de sus Correspondientes Cordilleras Nevadas, y son, el Rio Beni que baxa de la Paz, el Vilcabamba ó Paucartambo, el Apurimac, el Abancay ó Andahuaylas, el de Lapas ó Cochamas, el de Jauja ó Mantaro, el de Tarma, ó de Cerro de la Sal, y el delicioso Pachitea que igualmente se forma de otros muchos Rios que son inferiores a estos, aunque navegables casi hasta sus Cabeceras, y de otros infinitos que apenas son vadeables: Desde el Pachitea hasta desembocar en el Marañon, comprende el Rio Ucayali 95 Caracoleos ó bueltas estrañas dirigidas a todos Rumbos, por cuyo motivo embebe en su distancia 300 Leguas de giro, calculadas por la practica que los Misioneros tienen en las Navegaciones de los Rios; y desde el Pachitea al Beni, apenas hay Cien leguas: Asimismo contiene el curso de estas 300 Leguas, 132 Islas; desaguan en él 16 Rios Cortos de consideracion; tiene por el E. Sesenta y ocho Caños o Ensenadas, y ochenta y ocho por el O, y surcando el Marañon al Pachitea, se gastan unos treinta dias, y diez de bajada. El Rio Huallaga es Caudaloso y Navegable, pero

tiene muchos pasos peligrosos; baja desde las sercanias de Pasco, y se une con el Marañon unas veinte leguas mas abajo dela Laguna de [illegible]



Indio Camuchiro que havita en las immediaciones ò boca del Rio Napo: Su trage ès solo una especie de Calzon, pero su Pescuezo, Caveza y brasos son compuestos de vistosos adornos. Esta Nacion ès tenida por la mas diestra en el uso de la Cervatana y Flecha; es mui dada a la Pesca, prefiriendo este alimento, al dela Carne. Sus Casas son mui grandes, de una y dos Quadras, havitando en ellas una multitud de Indios con sus divisiones como tiendas de Campaña viviendo en cada una, Padres, hijos, hermanos y parientes: Carecen de ventanas por los Costados, pero por el techo tienen huecos para que se comunique la Luz: esta Nacion es humana, y tratable, pero mui seria, y sircunspecta.

Cocama: Entre los varios Rios que lo forman, hay trese copiosos, y son el de Huanuco, el Monzon, el Pulumayo que tiene Salinas y muestras D Oro; El Tochachi con Oro, y piedras D Cristal finas y mui Duras, y es asimismo, Camino Real Dl Ynca: el Muello con mucho Oro en sus Caverenas: el Huancavamba con abundancia D Oro en la Puerta D la Iglecia del Antiguo Apisonchoc, sobre el Tingo que está en el camino del Valle, y en Campaña en Sion: el Moyovamba, el Lima el Chipurana, el Guymarahé, el Sañusi, el Paranapuray, y el Aypenas, teniendo en el sus principales combersiones, el Colegio D Misioneros D Ocópa. El Rio Marañon, nace en la Laguna D Lauricocha, como unas Echo Leguas D Pasco, al N. y atravesando con rapidez por el Occid.^te D las Provincias D Pataz, Caxamarquilla y Chachapollas, vá sirculando hasta unas Cien leguas del O. al E. en la Montaña, serca D los 4½ grados D Latitud en que se halla el Pongo, Donde vence la ultima serrania, y por consig.^te termina la violencia de su giro, desde cuyo parafe ya es navegable hasta la Mar del N. con el nombre de Rio Marañon, ó D las Amazonas: Su grueso se Aumenta por instantes, recibiendo por el S. al Rio Guayaga, uniendose despues el Ucayali, se incorpora con los Demas Rios que descienden D todas las Montañas Peruanas, recogiendo por el N. los Caudalosissimos Rios que bafan D la parte D Quito. Acompañan las solitarias Riveras Dl Marañon, los dies Pueblos que señala el Plano, y como por las bueltas D los Rios no se afustan las distancias geograficas, con las que se navegan en los viafes, se expresan aqui las Leguas que distan D la Fortaleza D Sabatinga, ó Portugal. Loreto, ó la Fortaleza Española, dista D Sabatinga dos leguas: El Pueblo D Pebas, 74: el D Napo, 104: el D Yquitos 132: el D Omaguas, 154: la boca D Ucayali, 164: el Pueblo D Sn Regis 184: el D Urarinas, 224: la boca Dl Guallaga, 234.

Serranias.

Ademas D la Cordillera Real, o madre D los Andes q.^e está entre la Montaña y la Sierra que sigue desde Potosí

hasta el Marañon al N. de Chachapoyas, y asimismo ...



Yndio Llagua situado en las Vegas del Rio Sebas, andan desnudos y no conosen las leyes del pudor: Son mui dados a la pesca y Caza, cuio exersisio los hase mui diestros en la flecha. Sus habitaciones son de toldo por los muchos Mosquitos; Usan de la vida comun en comer, beber y dormir, siendo los que mas se dedican al cultivo de la tierra: tienen la constumbre de que quando la Muger se ausenta, duerme el marido con los hijos è hijas, parientes hombres y mugeres, y lo propio hase la Muger en la ausiencia del Varon, aun que hay muchos de la familia que siguen di quese ausenta, y hai lo propio.

toda nevada entre la Costa y la sierra, desde el Collado sobre el Cuzco hasta el Serro de Huaylas. En Huamachuco hay otras Cordilleras particulares, que descendiendo de la principal de los Andes se internan y atraviesan lo mas [illegible] de [illegible] Montañas, [illegible] de [illegible] modo aunque esten sin Nieve, siendo las principales la Cordill.ª que se halla al E del Ucayali, que sin embargo de lo que dista de la principal, [illegible] [illegible], llamada por el P. Girbal Cordillera de los Remos, que desciende de los altos Orientales de la Provincia de Sicasica por entre el Javari, y el Ucayali, ó entre el Veni y los Moxos. Otra Cordillera que se presenta casi siempre encrespada y paralela, desciende del S. al N. de entre el Callao y Carabaya, dividiendo el Veni, del Quillavamba, hasta el desague del Rio de Tarma, hacia el E. Otra que corre como unas Cien leguas del O al E entre las Caveceras del Pachitea y el Rio de Tarma [illegible] [illegible] de Reyes, hasta cerca de la union del Veni con el Apurimach, de donde varia su situacn. y corre hacia el N. como unas Sesenta leguas hasta los [illegible] de S.n Carlos [illegible] esta direccion ultima acompaña de cerca al Ucayali que corre por la parte del E. y sigue en Cordillera [illegible] cerca de la Boca del Pachitea, en cuio Rio termina el Gran Pajonal. Otra Cordillera q.e corre entre el Guallaga y el Pachitea y Ucayali, de la qual descienden a este todos los Rios Occidentales de Manta.ª, y otros infinitos Ramos de Cordilleras menores [illegible] descendiendo casi por todas partes mas ó menos dilatados, con los quales se forman [illegible] los Rios particulares.

Naciones

Por todo el Rio Apurimach y Quillavamba hasta los 13 g.dos de Latitud, y en el Rio Mantaró, esta dispersa y sin mayor union entre si, la Nacion de los Antis, que eran partidarios del Rebelde Atahualpa, mui [illegible]. Por el Veni, y sus Contornos inmediatos, los Campas: Los Piros y algunos otros de poca Consideracion en las Riveras del Ucayali, mui [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Amazonas, con

otras Nacionillas interpoladas: Desde el Rio Manoa hasta el Pachitea en las Riveras, y Tierra adentro por el O. estan los Chipeos, que es nac.n numeros



Yndia enteramente desnuda, de la Nacion Omagua, que havita las Riveras del Rio Yapurá colateral del Marañon, ó Amazonas, y asi como las Españolas se complacen en tener Perritos finos, se entretienen estas con traher Monos armoniosos en el color y pequeñes: son mui dadas a la Navegacion teniendo Embarcaciones grandes, con las que se dilatan á largas distancias por los Rios. Los hombres trahen por adorno hermosisimos Plumajes. Su idioma es una guturacion extraordinaria. El Governador y Comisario Ingeniero D.n Fran.co Requena destinado a la Linea divisoria, les ha destinado ultimamente á hacer Pan de Yuca-brava.

En el Pachitéa, y en el interior del Rio Aguaitia, se hallan los falsos Cativos, y los [illegible] [illegible] Manoas ó Panos, y por el E. de tod el Rio Ucayali, tierra adentro hasta el Pais incognito se hallan los Mayorunas, Capanaguas, Remos, Yuyavis, Senti, Sinibu, Chunti, Ormigas; &c.

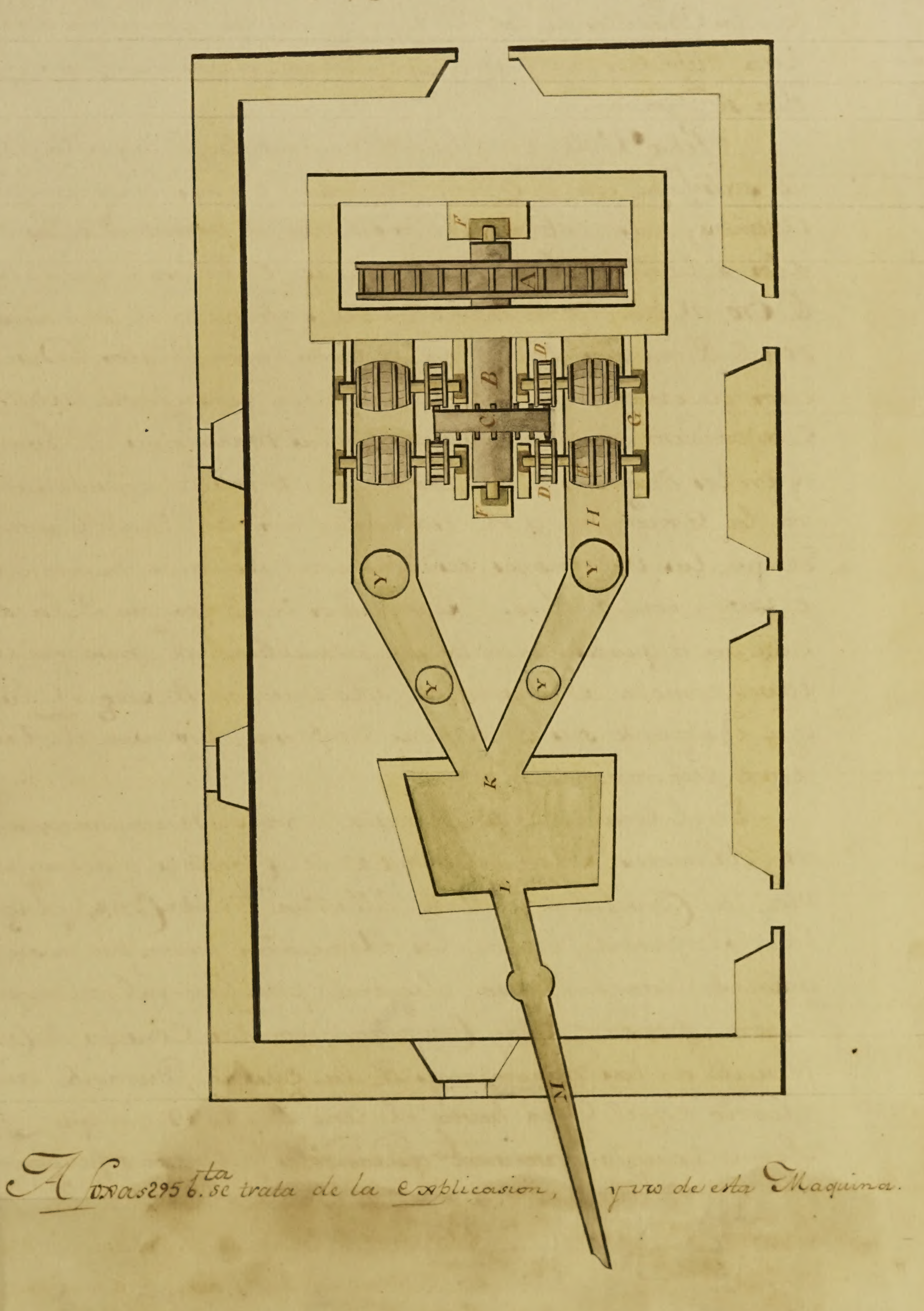
Reflecsion sobre la Linea Divisoria.

Las diferentes tentativas que han echo los Portugueses entrando p. la desembocadura del Rio Javari, no dejan dudar los deseos que tienen de establecerse internandose por él; pero hasta ahora no pudieron conseguirlo, y los Españoles tampoco reconocieron ese Rio de los Manoas para el N. de modo que esta incognito todo el Rio que en el Plano se termina con la Linea negra; y hablandose aun hoy que del Ucayali baxa algun Caño al Javari, ó que de este se [illegible] alguna comunicacion entre ambos Rios (como los Portugueses [illegible]) [illegible] que teniendo ellos la Fortaleza de [illegible] continuarian sus incursiones por este Rio, y consiguiendo llegar al Ucayali podrian llegar por el Rio Pachitea hasta las fronteras de Tarma y Huanuco; pero [illegible] Limites se pudiese verificar con respecto ala situacion de los Pueblos Españoles de Mayor, [illegible] en presencia del Plano se vé que corriendo el Javari del S. al N. quedando al E. este Rio hasta el Marañon, del modo que se [illegible] en el Plano, deveria quedar la [illegible] mas al E. y por consiguiente la Fortaleza Portuguesa tambien devia quedar al O. de la boca del Javari, perteneciendo su situacion actual ala Corona de España, con cuyo medio ya no tenia lugar las expresiones sospechas.

Descubrimiento y Restauracion de Osorno, tomada en el Siglo 16. por los Araucanos, en el Reino de Chile.

Reviviendo en los animos de los belicosos Araucanos aquellas [illegible] antiguas acciones, [illegible] valor

y fortaleza, han buelto á perturbar la Tierra Conquistada, fal-
tando assi, á la Ley y fee de los Tratados; pero conociendo que



A foxas 295 6.ta se trata de la Explicasion, y uso de esta Maquina.

no siempre contenta la deslealtad con un tumulto, suele pasar à constumbre la osadia, ha sido preciso reprimir su orgullo, sugetando à los Caudillos de la rebelion, para que conservandose la paz, disfruten la Religion y el Estado, de los beneficios que de ella se derivan.

Pedro Valdivia celebre Conquistador de aquella region no satisfecho con la gloria adquirida por sus heroycas y utiles azañas, quiso cobrar, menos discreto, el premio dellas oblig.do à los sobervios Araucanos, à que le tributasen doze marcos de oro al dia, fuera de lo que le sufragava el servicio personal de muchos Indios que le eran encomendados; deseosos estos de sacudir el yugo, intentaron conseguirlo astutos y esforzados, y como resientes en las maximas del Evangelio y en los sagrados vinculos de la potestad, consultaron para la execusion à su natural ferozidad, dando bien à conocer de que las impresiones recibidas con violencia, mueren breve, ò viven con peligro. Favorecidos de lo fragoso de la tierra propria à qualesquiera belica maniobra, al paso que les prestava comoda subcistensia, solo trataron de elegir Caudillo que dirigiendo sus meditadas empresas, lograsen el triunfo à que aspiravan.

En el Año de 1553 en que ya se numeravan varias Poblaciones, distinguiendose siete Ciudades, que eran Valdivia, la Concepcion, Chillán, Villarica, Santa Cruz, Angol, y la Imperial, dieron los Araucanos principio à su maquinado levantamiento, eligiendo por General à Caupolican celebre por su valor, (auxiliado con los Consejos de Colocolo) fecundo en las maximas de la guerra, durando aun muerto aquel Eroe hasta el Año de 1599. en que fué su ultimo triunfo y vencim.to quedandoles la tierra sojuzgada.

